



AUTORIZA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PEDZE PARA DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~N°~~ 00067

PUNTA ARENAS, 29 ENE 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°2454 de la Directora del SERVIU Regional, de fecha 23 de noviembre de 2017, donde solicita autorizar reemplazo de beneficiario de asignación directa, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar Pedze, dado que el beneficiario original del subsidio, don Héctor René Huenante Ñanco, Rut 9.943.194-6, según Resolución Exenta 6673 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 23 de mayo de 2017, no está ubicable y además vendió el inmueble objeto del Programa al Sr. Daniel Valdebenito Contreras, quien cumple con todos los requisitos que exige el Programa, de conformidad a lo informado por la Entidad Patrocinante SERVIU EP.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1523, de 3 de octubre de 2017 del Minvu, que modifica Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indica en especial en su Resuelvo 1 letra e), el cual prescribe; "Para asignar el subsidio a otra familia, en caso que un beneficiario renuncie a este beneficio, tratándose de subsidios asignados directamente por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, en uso de las facultades señaladas en el artículo 2° del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, siempre que se encuentre en las mismas circunstancias que justificaron el otorgamiento del beneficio original."
- c) Informe N°65 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 18 de diciembre de 2017, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a la Resolución Exenta N°11.523, (V. y U.), de fecha 3 de octubre de 2017, resuelvo 1, letra e) y en el Párrafo XIII, sobre Renuncias y Reemplazos, del Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, en orden de autorizar el reemplazo del beneficiario de Asignación Directa de dicho Programa Habitacional.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.



RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE**, el reemplazo de beneficiario de asignación directa, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Pedze, que a continuación se señala;

BENEFICIARIO ORIGINAL

RUT	BENEFICIARIO	N° RES. EX. A.D	FECHA R.E. AD.	MONTO SUBS. UF	MONTO AT.	TOTAL
09.943.194-6	HÉCTOR RENE HUENANTE ÑANCO	6673	23-05-2017	140	36,66	176,66

REEMPLAZO BENEFICIARIO

RUT	BENEFICIARIO	MONTO SUBS. UF	MONTO AT.	TOTAL
14.081.254-4	DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	140	36,66	176,66

ANÓTESE, PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE.



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



FHM/667/9sa

DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Entidad Patrocinante Serviu XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.